

Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social

No. Caso: **VU-290081**

CLAUDIA CAJALIN MASELLI PROCURADORA ADJUNTA PDH

REMITENTE:

FECHA DE RECEPCIÓN: 22/12/2021

HORA DE RECEPCIÓN: 01:00:42 p.m.

LCHACON

USUARIO:

Para seguimiento ingrese al link "<https://web.mspas.gob.gt/Consultas>" o llame al teléfono 24447474 y pregunte por el número de caso arriba indicado - VENTANILLA UNICA SIAD.



PROCURADOR DE LOS
DERECHOS HUMANOS

Guatemala, 21 de diciembre de 2021

REF.CCML-PAII-EGGS/ydvp-778-2021

Respetable Señor Ministro:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa, me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de Seguridad Alimentaria Nutricional, realizó una supervisión sobre las acciones de la Ventana de los Mil Días a nivel nacional con el apoyo de las Auxiliaturas Departamentales de la institución. En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada defensoría, para tenerse en consideración en las acciones que estime oportunas.

1. Realizar las acciones necesarias para asegurar que los servicios de salud del primer nivel de atención permanezcan abiertos para brindar la atención a la población de las comunidades que se encuentran alejadas del casco urbano para garantizar el acceso a la salud.
2. Realizar un diagnóstico periódico con las Áreas de Salud sobre la infraestructura de los servicios de salud para brindar el mantenimiento y garantizar un lugar adecuado para la atención a la población.
3. Asegurar que todos los servicios de salud cuenten con abastecimiento de agua segura y continua lo cual es un factor determinante del derecho a la salud.
4. Dotar de equipos de cómputo e internet para el registro y envío de la información de manera oportuna que permita la toma de decisiones y la integralidad de las acciones para el abordaje de la desnutrición crónica y aguda.
5. Fortalecer los servicios del primer nivel de atención con recurso humano capacitado, para continuar con la atención dentro del servicio de salud, así como llevar a cabo las actividades

PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

22 DIC. 2021

HORA:

08:24

FIRMA:

PROCURADORA ADJUNTA
Procurador de los Derechos Humanos

RECIBIDO
23 DIC. 2021

HORA:

08:30

FIRMA:

Reyner



extramuros a nivel comunitario para garantizar la atención permanente y que en ningún momento el servicio de salud se quede desatendido.

6. Garantizar que el personal de salud cuente con todos los recursos necesarios para desempeñar efectivamente su labor diaria como materiales de oficina, transporte y combustible para el traslado de pacientes, siendo estas las principales carencias en los servicios de salud.
7. Desarrollar e implementar un plan anual de capacitaciones para el personal de salud de los servicios del primer y segundo nivel de atención en temas relacionados a la alimentación y nutrición para garantizar consejerías a los titulares de derechos de una manera efectiva y que contribuya a mejorar prácticas para un estado nutricional y de salud óptimo.
8. Fortalecer las capacitaciones dirigidas al personal de salud principalmente en el tema de desarrollo infantil y estimulación temprana así como proveer de material educativo que permita brindar la consejería adecuadamente.
9. Realizar las acciones necesarias para garantizar la disponibilidad del equipo antropométrico en buen estado para realizar el control de crecimiento de los niños y niñas que asisten a los servicios de salud.
10. Dotar de equipo antropométrico portátil en buen estado, para realizar las acciones de prevención en las comunidades y detectar casos de desnutrición de manera oportuna en los niños y niñas que no asisten a los servicios de salud.
11. Establecer un equipo básico para los controles prenatales en buen estado para detectar oportunamente alguna complicación materna y poderla referir a un servicio de salud de mayor resolución.
12. Garantizar que los servicios de salud del primer y segundo nivel de atención cuenten con todas las vacunas para garantizar la salud y vida de los niños y niñas menores de dos años, tal como lo establece la ventana de los mil días.



13. Mejorar la cobertura de la vacunación fortaleciendo las acciones extramuros como visitas domiciliarias en las comunidades para identificar a niños y niñas que no cuenten con su esquema de vacunación completo.
14. Realizar las acciones necesarias a efecto de solventar la carencia de las vacunas de Neumococo y Rotavirus en los servicios de salud del primer y segundo nivel que se identificó con la realización de este monitoreo.
15. Garantizar el abastecimiento de todos los micronutrientes en los servicios de salud lo cual permite la implementación efectiva de las acciones de la ventana de los mil días principalmente de hierro y vitamina A, que fueron las principales carencias encontradas en el monitoreo realizado.
16. Revisar los mecanismos de adquisición de manera que se asegure que las Áreas de Salud cuenten oportunamente con los insumos, según la cantidad de población que se debe atender para garantizar el abastecimiento en los servicios de salud.
17. Asegurar el abastecimiento de desparasitante en todas sus presentaciones lo cual contribuye al desarrollo físico y mental de los niños y niñas menores de cinco años.
18. Garantizar el abastecimiento del Alimento Terapéutico Listo para el Consumo (ATLC) para el tratamiento de la desnutrición aguda y prevenir las muertes de niños y niñas por esta causa.
19. Establecer mejoras para aumentar la cantidad de servicios de salud con buenas prácticas de almacenamiento y así garantizar la calidad de los insumos utilizados en los bienes y servicios que se brindan a la población.
20. Continuar fortaleciendo con capacitaciones y lineamientos al personal de salud para la prevención y propagación de COVID-19 y así estar en la capacidad de informar correctamente a la población en sus territorios y aplicar adecuadamente los protocolos establecidos.
21. Garantizar la seguridad del personal de salud proporcionando equipo de protección personal como mascarillas, alcohol en gel, guantes y termómetros.



22. Dotar a los servicios de salud de material educativo relacionado a COVID-19 en apoyo a las charlas educativas y consejería individual que realizan.

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los siguientes días, encontrará el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace en la sección de la Defensoría de Seguridad Alimentaria Nutricional:

<https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo/densoria-de-seguridad-alimentaria-y-nutricional.html>

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,



Claudia Caterina Maselli Loiza
Procuradora Adjunta II
Procurador de los Derechos Humanos

Doctor
Francisco Coma
Ministro de Salud Pública y Asistencia Social
Su despacho

c.c. archivo